

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA ESTERILIZACIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

INICIADO EN SESIÓN: 29 de marzo del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): **Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . –

El diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con el artículo 36 fracción III y 68 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículo 11 fracción V, y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de iniciativa con proyecto de decreto por el que se **adiciona** un párrafo segundo al **artículo 36** de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado De Nuevo León al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Nuevo León estuvo estancado por mucho tiempo en el tema de protección animal, por lo que en estos últimos años hemos tenido un avance acelerado de evolución respecto a la protección y cuidado de estos.

Las mascotas son animales de compañía que influyen positivamente en la vida de los seres humanos en lo psicológico, fisiológico, terapéutico y psicosocial, por lo cual han tomado un papel fundamental en las familias y es importante asumir el compromiso de cuidar y proteger la vida de un animal, considerando que nuestras decisiones marcarán la integridad física y emocional de su existencia.

Según la Fundación Luca, hay más de 16 millones de perros callejeros en México; por otro lado, calcula el municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. que en el área metropolitana de Monterrey existen alrededor de 3 millones de animales

Domésticos entre perros y gatos, sin embargo, más de la mitad vive en situación de calle.¹

Bajo este contexto, los animales callejeros representan un grave problema de salubridad en la metrópoli debido a las cifras ya mencionadas anteriormente por lo que es importante legislar en este rubro.

Nos queda claro que no es un tema exclusivo de nuestro país, también de otros países debido a la falta de cultura y educación sobre la tenencia responsable de animales de compañía.

Existen países que han tomado medidas que pudieran considerarse drásticas, pero a la vez efectivas, como la que adopto Francia en relación a la prohibición de crías de perros y gatos en tienda de animales a partir del 1 de enero de 2024.

Desde el año 1994, la Organización Panamericana de la Salud cambio el título de perro callejero a “Perro de dueño Irresponsable”, debido a que la gran mayoría de animales en esta condición es porque sus dueños por algún motivo ya no los quieren en sus casas y optan por echarlos a la calle.

Una de las medidas para evitar este descontrol de población es la esterilización, pues para contextualizar los animales no necesitan tener crías para completar su ciclo de vida, de hecho la esterilización es recomendada por la Asociación Americana de Medicina Veterinaria y otras asociaciones a nivel mundial, que en los macho seria la vasectomía y en las hembras histerectomía.

Por consiguiente, los animales de compañía se reproducen descontroladamente propiciando una sobrepoblación, mucha de ella termina en la vía

¹ <https://mascotasos.wordpress.com/informacion-util/la-situacion-en-nuevo-leon/>

pública, provocando una calidad de vida desastrosa para ellos, pues la falta de alimento, de cuidados y atenciones los lleva a la muerte cruel y prematura, por lo contrario, la esterilización, evita las camadas no deseadas, el abandono y el maltrato.

Por lo que, esterilizar a nuestros animales de compañía trae consigo muchas ventajas, sobre todo para la salud de los animales y a nivel social como lo son:

- **Se controla la superpoblación**
- **Mejora la convivencia**
- **Se evitan extravíos**
- **Se reducen los casos de tumores**
- **Aumenta su esperanza de vida**

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que acudimos ante esta soberanía para presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona un segundo párrafo al **artículo 36** de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado De Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 36. Los animales de compañía convencionales en exhibición y a la venta en tiendas autorizadas de animales y similares no deberán de permanecer por períodos prolongados en jaulas, corrales, vitrinas o similares.

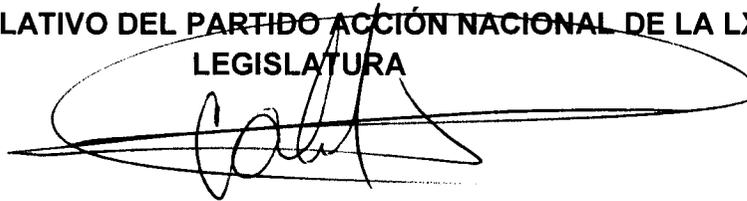
Para efecto de la compraventa de animales de compañía no podrá realizarse antes de los cuatro meses de nacidos; todos deberán ser esterilizados antes de su enajenación o adopción junto con su cartilla de vacunación.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE. -

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI
LEGISLATURA**



C. Carlos Alberto De La Fuente Flores
Diputado Local

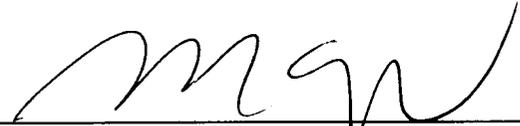
C. Amparo Lilia Olivares Castañeda
Diputada Local



C. Adriana Paola Coronado Ramirez
Diputada Local



C. Nancy Aracely Olguin Díaz
Diputada Local

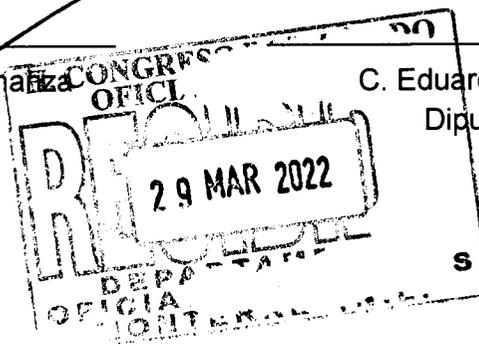


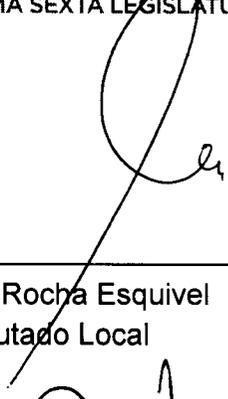
C. Mauro Guerra Villarreal
Diputado Local

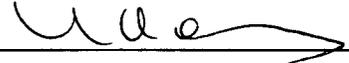


C. Itzel Soledad Castillo Almazán
Diputada Local

C. Eduardo Leal Buenfil
Diputado Local



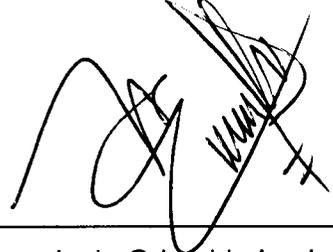

C. Félix Rocha Esquivel
Diputado Local

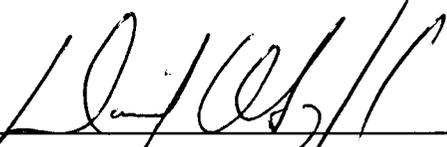

C. Fernando Adame Doria
Diputado Local

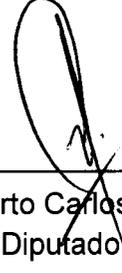

C. Gilberto de Jesús Gómez Reyes Flores
Diputado Local

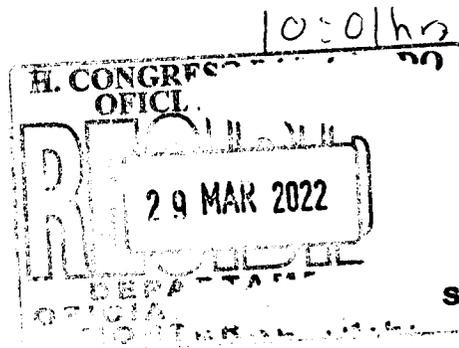

C. Luis Alberto Susarrey
Diputado Local


C. Antonio Elosúa González
Diputado Local


C. Myrna Isela Grimaldo Iracheta
Diputada Local


C. Daniel Omar González Garza
Diputado Local


C. Roberto Carlos Farías García
Diputado Local





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 926/LXXVI
Expediente 15225/LXXVI

**C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con su Grupo Legislativo, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 36 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, en relación a la esterilización de los animales de compañía, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual es presidida por el C. Dip. Mauro Guerra Villarreal."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 29 de marzo de 2022

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM





C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE.-

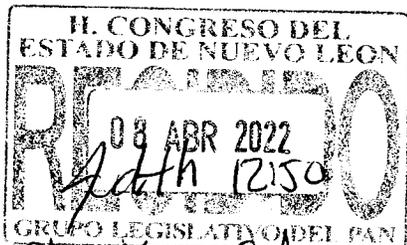
Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el 29 de marzo del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por Ciudadanos Integrantes de la Asociación de Protagonistas de un Cambio Verdadero y de la Cuarta Transformación A. C., mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, para que la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, realice mesas de Trabajo y foros sobre el Tema del Agua y se solicite a los Municipios del Estado, un informe sobre las acciones realizadas en el cuidado del Agua, al cual le fue asignado el número de Expediente 15219/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 36 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, en relación a la esterilización de los animales de compañía, al cual le fue asignado el número de Expediente 15225/LXXVI.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 29 de marzo de 2022

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR



Anexo Cd.

Anexo Cd con archivo electrónico
c.c.p. archivo
LNCA/JMMM